



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/2758/2023/I

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: ÁNGEL JAVIER CASAS RAMOS

Xalapa-Enríquez, Veracruz a dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta de la **Secretaría de Educación**, otorgada a la solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 301153523000774, debido a que se garantizó el derecho de acceso del solicitante.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS	3
PRIMERO. Competencia.....	3
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	17
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	18

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El diez de noviembre de dos mil veintitrés, mediante Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información ante la Secretaría de Educación, en la que requirió lo siguiente:

...

- 1. Evidencia documental de la supervisión realizada por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 de los planes, las directrices y los controles emanados de la dirección del plantel en relación con al personal disponible para que estos sean aplicados con eficiencia en todas las áreas de la escuela.*
- 2. Evidencia documental de la supervisión realizada por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 de los mecanismos de comunicación necesarios para que el personal de la escuela esté clara y oportunamente informado de las disposiciones emitidas por la superioridad.*
- 3. Todas las propuestas de promoción para abrir, y en su caso, las plazas vacantes existentes en la escuela presentadas por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 al Director del plantel.*

4. Informes elaborados por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 para informar permanentemente al Director del plantel sobre el cumplimiento por parte del personal de las normas administrativas vigentes en esta materia.
 5. Las propuestas de estímulos adecuados para el personal que se haga acreedor a los mismos presentadas por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 al Director del plantel.
 6. Informes presentados por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 para informar al Director sobre todas y cada una las incidencias de recursos humanos que se presentaron en el plantel.
 7. Evidencia documental de la programación y organización de campañas y acciones legales autorizadas por la dirección del plantel encaminadas a la utilización, mantenimiento, rehabilitación y reequipamiento de los recursos materiales del mismo presentadas por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024.
 8. Evidencia documental de la programación y organización de las actividades relativas al control escolar en el plantel realizadas por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024.
 9. Mecanismos de comunicación elaborados por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 que permitan a los alumnos y padres de familia o tutores el acceso expedito y eficiente a la información y orientación requeridas para la solución de problemas relacionados con las actividades de control escolar.
 10. Políticas, acuerdos, lineamientos, manuales, y demás documentación elaboradas por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 para prevenir el bullying, ciberbullying y violencia entre los alumnos del plante, así como el control del orden y la disciplina de alumnos y personal docente dentro del ambiente escolar.
 11. Políticas, acuerdos, lineamientos, manuales, y demás documentación elaborada por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 para reforzar la seguridad en el plantel de los alumnos, y docentes dentro y fuera de plantel.
- ...

2. Respuesta del sujeto obligado. El doce de diciembre de dos mil veintitrés, el Sujeto Obligado otorgó respuesta a la solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

3. Interposición del recurso de revisión. El doce de diciembre de dos mil veintitrés, la parte recurrente promovió recurso de revisión a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en contra de la respuesta a la solicitud de información.

4. Turno del recurso de revisión. El doce de diciembre de dos mil veintitrés, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencias I, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

5. Admisión del recurso. El diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, el sujeto obligado remitió por correo electrónico sus alegatos y manifestaciones, agregando diversos oficios y anexos.

7. Acuerdo de vista. Mediante proveído de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro, se agregaron las documentales señaladas en el punto anterior, y se ordenaron poner a la vista del recurrente para que manifestara dentro del término de tres días a los que sus intereses conviniesen.

8. Cierre de instrucción. El quince de febrero de dos mil veinticuatro, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer la siguiente información:

...

1. Evidencia documental de la supervisión realizada por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo

escolar 2023/2024 de los planes, las directrices y los controles emanados de la dirección del plantel en relación con al personal disponible para que estos sean aplicados con eficiencia en todas las áreas de la escuela.

2. Evidencia documental de la supervisión realizada por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 de los mecanismos de comunicación necesarios para que el personal de la escuela esté clara y oportunamente informado de las disposiciones emitidas por la superioridad.

3. Todas las propuestas de promoción para abrir, y en su caso, las plazas vacantes existentes en la escuela presentadas por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 al Director del plantel.

4. Informes elaborados por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 para informar permanentemente al Director del plantel sobre el cumplimiento por parte del personal de las normas administrativas vigentes en esta materia.

5. Las propuestas de estímulos adecuados para el personal que se haga acreedor a los mismos presentadas por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 al Director del plantel.

6. Informes presentados por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 para informar al Director sobre todas y cada una las incidencias de recursos humanos que se presentaron en el plantel.

7. Evidencia documental de la programación y organización de campañas y acciones legales autorizadas por la dirección del plantel encaminadas a la utilización, mantenimiento, rehabilitación y reequipamiento de los recursos materiales del mismo presentadas por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024.

8. Evidencia documental de la programación y organización de las actividades relativas al control escolar en el plantel realizadas por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024.

9. Mecanismos de comunicación elaborados por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 que permitan a los alumnos y padres de familia o tutores el acceso expedito y eficiente a la información y orientación requeridas para la solución de problemas relacionados con las actividades de control escolar.

10. Políticas, acuerdos, lineamientos, manuales, y demás documentación elaboradas por del subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 para prevenir el bullying, ciberbullying y violencia entre los alumnos del plante, así como el control del orden y la disciplina de alumnos y personal docente dentro del ambiente escolar.

11. Políticas, acuerdos, lineamientos, manuales, y demás documentación elaborada por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 para reforzar la seguridad en el plantel de los alumnos, y docentes dentro y fuera de plantel.

...

▪ **Planteamiento del caso**

El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del oficio número SEV/UT/02796/2023, signado por la persona Titular de la Unidad de Transparencia, en el cual agrega el diverso SEV/SEB/DGES/SEST/1806/2023 de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, signado por la Subdirectora de Escuelas

Secundarias y ESTI-105/2023-2024/019 de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, en los cuales da atención a los cuestionamientos, como se inserta a continuación:

En el oficio SEV/SEB/DGES/SEST/1806/2023 de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, firmado por la Subdirectora de Escuelas Secundarias, se dio respuesta en los siguientes términos:

En atención a su oficio No. SEV/SEB/CAEB/EJyAE/61/2023, de fecha 15 de noviembre de 2023 y recibido en esta Subdirección a mi cargo el día 21 de noviembre del actual, en el cual hace referencia al diverso número SEV/UT/02573/2023, firmado por Lic. María Teresa Díaz Carreto, Titular de la Unidad de Transparencia, por el que informa respecto de la solicitud de información registrada con folio No. 301153523000774, en la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual a la letra señala lo siguiente:

"1. Evidencia documental de la supervisión realizada por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 de los planes, las directrices y los controles emanados de la dirección del plantel en relación con el personal disponible para que estos sean aplicados con eficiencia en todas las áreas de la escuela. 2. Evidencia documental de la supervisión realizada por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo 2023/2024 de los mecanismos de comunicación necesarios para que el personal de la escuela este clara y oportunamente..."(SIC)

Derivado de lo anterior, anexo al presente, oficio y documentos entregados por el director de la Escuela Secundaria Técnica Industrial # 105, dando respuesta a cada uno de los puntos requeridos en dicha solicitud.

Sin otro particular, expreso un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Citlali Juárez Cruz
Subdirectora de Escuelas Secundarias Técnicas



SEV
Secretaría de Educación
VERACRUZ
SUBDIRECCIÓN DE ESCUELAS
SECUNDARIAS TÉCNICAS

En el oficio ESTI-105/2023-2024/019 de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, se dio respuesta en los siguientes términos:

1. El subdirector de la escuela da seguimiento a la planeación escolar con base al acuerdo 97, que establece la organización y funcionamiento de Escuelas Secundarias Técnicas, para lo cual tiene como apoyo a coordinadores de actividades académicas, de tecnologías y de servicios educativos complementarios, según el artículo 23 de dicho acuerdo; en tal situación, se encuentra en el archivo de la escuela documentación como: ordenes de presentación emitidas por la secretaria, oficios de asignación de funciones, horarios de clases, entre otros.

2. Para mantener una información clara, efectiva y oportuna, se utilizan medios impresos y electrónicos; para el caso de las convocatorias a Consejos Técnicos, reuniones o eventos, se realizan circulares impresas y enviadas por WhatsApp de manera personal o en grupos. Las comisiones, se entregan de manera impresa personalmente. Los avisos de actividades cotidianas, calendario de exámenes o actividades escolares, se envían mediante grupos de WhatsApp.

3. Referente a este punto, es necesario mencionar que no son atribuciones de los subdirectores de escuela realizar promociones. Las promociones docentes se realizan con base en los lineamientos y convocatorias de USICAMM de la Secretaría de Educación.

4. De manera cotidiana se informa al Director sobre los eventos acontecidos en la institución y las acciones realizadas para dar solución a los mismos, tanto con el personal como con alumnos y padres de familia; debido a la dinámica escolar y las situaciones a resolver de manera permanente, dicho informe se da generalmente de manera verbal y al finalizar el ciclo escolar se entrega un informe escrito.

5. No son atribuciones del subdirector de escuela, las acciones relacionadas con estímulos para el personal de la misma, siendo la secretaria de educación la encargada de esta área.

6. Los documentos relacionados con incidencias del personal, licencias médicas y permisos económicos, son entregados mensualmente a la Subdirección de Escuelas Secundarias Técnicas, y en el archivo de la escuela se encuentran los acuses correspondientes llevados en tiempo y forma.

7. La infraestructura escolar es utilizada exclusivamente para fines educativos y las mejoras o rehabilitación que se realizan en ella, son realizadas, en mayor parte, con los recursos de los padres de familia y es en consenso con la APF (Asociación de Padres de Familia) como se toman acuerdos y priorizan las obras realizadas, con base en la prioridad de atención de la comunidad educativa, principalmente de los estudiantes.

8. Los procesos de preinscripción, inscripción y acreditación son regulados por las normas y acuerdos emitidos por el departamento de control escolar de la Secretaría de Educación Pública y la circular que llega a la escuela al inicio y al final de cada ciclo, de esta manera el Subdirector de la escuela se encarga de dar seguimiento y revisión al trabajo que realiza, en el área correspondiente, el personal administrativo. Las calificaciones de los alumnos son suministradas a dicho personal por parte de los coordinadores, académico y de tecnologías).

9. Las boletas y certificados son publicados en la página oficial de la secretaría (MI SEV) en los tiempos que marca el calendario escolar; aunado a esto, en la plataforma de intranet de la escuela se publica de manera individual la boleta interna de cada alumno para cada periodo de evaluación. Para aclaraciones de dudas o inconformidades de padres de familia se tiene un horario de atención a padres por parte de los docentes, organizado por medio de citas. Por otra parte, los Coordinadores y Subdirectores atienden de manera personal a los padres que así lo soliciten.

10. Para prevenir situaciones de violencia y regular la conducta de los alumnos se cuenta con un acuerdo de convivencia específico para la escuela Secundaria Técnica 105, elaborado en Consejo Técnico Escolar por el colectivo docente bajo las orientaciones emitidas por la Secretaría de Educación de Veracruz; además de implementar, de ser necesario, los protocolos correspondientes con apego a las leyes 303 y 573. Para regular conductas del personal de la escuela se cuenta con el reglamento de las condiciones generales del trabajo.

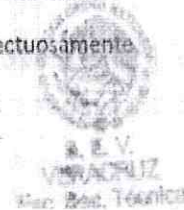
11. En este punto hacemos referencia nuevamente al acuerdo de convivencia escolar para la seguridad de los alumnos y personal al interior de la escuela; cabe mencionar que al exterior de la misma la responsabilidad es más que nada de los padres de familia y autoridades civiles; sin embargo la institución hizo una solicitud a la Secretaría de Seguridad Pública para el apoyo de unidades que realicen patrullaje durante la jornada escolar en el perímetro de la escuela, mismo servicio que seguimos recibiendo eventualmente.

Sin otro particular a que referirme aprovecho la ocasión para saludarla afectuosamente.

ATENTAMENTE


IGNACIO RIVERA HERNÁNDEZ

DIRECTOR



Documentales con valor probatorio pleno, de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

La parte recurrente, se inconformó en contra de la respuesta a la solicitud de acceso en los siguientes términos:

...
El motivo de la queja es que no se me proporciono la información solicitada, y lo único que se me envió fue una contestación llena de evasivas y pretextos para no proporcionar lo solicitado. Por tal motivo envió la presente queja para que se le indique al sujeto obligado que proporcione la información solicitada...

▪ **Estudio de los agravios**

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **fundado, pero inoperante** acorde a las razones que a continuación se indican.

Antes bien, lo requerido es información pública en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII y XXIV; 4, 5, 9, fracción I de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ahora bien, lo peticionado es información que genera, administra, resguarda y/o posee el sujeto obligado de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción II inciso f y 38 fracciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, los cuales rezan lo siguiente:

Artículo 4. Al frente de la Secretaría de Educación de Veracruz estará el Secretario, quien para la atención, estudio, planeación y resolución de los asuntos de su competencia, contará con las siguientes Unidades Administrativas, Subsecretarías, Oficialía Mayor, órganos desconcentrados y áreas formalmente asignadas a la Secretaría:

I. La Secretaría:

...

II. Subsecretaría de Educación Básica:

...

f) Dirección General de Educación Secundaria;

Artículo 38. La Dirección General de Educación Secundaria estará adscrita directamente a la Subsecretaría de Educación Básica y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Organizar, controlar y evaluar los servicios de educación secundaria, en todas sus modalidades, que se prestan en las escuelas públicas y particulares incorporadas a su cargo;

II. Supervisar y vigilar que las escuelas públicas y particulares incorporadas a su cargo cumplan con el plan y programa de estudios oficiales, así como las demás disposiciones legales y técnico-académicas aplicables;

III. Establecer mecanismos de control que garanticen el adecuado uso y manejo de los bienes, recursos y materiales didácticos asignados para la prestación del servicio en las escuelas públicas a su cargo;

IV. Elaborar los estudios de factibilidad para la creación, expansión, suspensión o cancelación de centros de trabajo que impartan educación secundaria, y someterlos a la consideración de la Subsecretaría;

V. Elaborar, conjuntamente con la Coordinación Académica de Educación Básica, diagnósticos sobre las necesidades técnico-académicas y materiales que requieran las escuelas públicas del nivel a su cargo;

VI. Elaborar y aplicar, previa autorización de la Subsecretaría, programas encaminados a la actualización y capacitación del personal docente, directivo, de supervisión y administrativo del área a su cargo;

VII. Apoyar y participar en los trabajos de investigación, evaluación e innovación educativas que promueva la Subsecretaría o implemente directamente el Secretario, tendientes a mejorar los aprendizajes de las y los alumnos, el mejoramiento de los materiales de apoyo didáctico, así como de los contenidos que contemplen las realidades y contextos regionales en los planes y programas de estudio;

VIII. Apoyar los programas de bibliotecas escolares, centros de información documental, laboratorios y talleres en las escuelas públicas del nivel a su cargo;

- IX. Elaborar y proponer contenidos regionales a los planes y programas de estudio correspondientes a la educación secundaria;
- X. Establecer, coordinar y vigilar el proceso de ingreso de las y los alumnos a las escuelas de educación pública y particular incorporadas a su cargo;
- XI. Coadyuvar con la atención educativa para adultos, de acuerdo con sus necesidades específicas, así como supervisar y vigilar que la impartición de la educación secundaria para adultos se apegue a los contenidos de los planes y programas de estudio oficiales;
- XII. Elaborar proyectos encaminados a la reestructuración de zonas escolares y someterlos a la consideración de la Subsecretaría;
- XIII. Apoyar los programas de becas escolares a cargo de la Secretaría en su nivel correspondiente;
- XIV. Coadyuvar en la vigilancia que las escuelas particulares incorporadas cumplan con el otorgamiento de becas a sus alumnos, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XV. Autorizar las propuestas de plantillas docentes y del personal directivo que les presenten los propietarios de las escuelas particulares incorporadas; Viernes 18 de marzo de 2022 GACETA OFICIAL Página 49
- XVI. Difundir entre las escuelas de educación secundaria los resultados de las evaluaciones de aprendizaje que la Secretaría practique;
- XVII. Ejecutar las acciones pertinentes en las escuelas de educación secundaria con más bajos resultados, para la corrección de los problemas que los originen;
- XVIII. Apoyar a la Coordinación de los Centros Rébsamen y a la Coordinación del Programa Vasconcelos en el cumplimiento de sus objetivos;
- XIX. Vigilar el debido cumplimiento del calendario y los horarios escolares en las escuelas de educación secundaria;
- XX. Coadyuvar con la Oficialía Mayor en la aplicación y vigilancia de la normatividad relativa a la administración y contratación de los recursos humanos;
- XXI. Elaborar los proyectos de planes anuales que la normatividad administrativa y presupuestal ordenen del área administrativa a su cargo, para someterlo a consideración de la Subsecretaría;
- XXII. Investigar los hechos que les hayan sido imputados a los trabajadores a su cargo, y en su caso, determinar, aplicar, ejecutar y notificar las medidas disciplinarias a los mismos, previo procedimiento laboral interno, con excepción de la suspensión laboral y del cese de los efectos del nombramiento, las cuales las determina la Oficialía Mayor; así como, auxiliar a la misma, en la notificación de sus resoluciones, y
- XXIII. Las demás que expresamente le atribuyan las leyes del Estado, este Reglamento, y demás normatividad aplicable, así como las que determine la persona titular de la Subsecretaría.

De la normativa citada anteriormente, se establece que a la Dirección General de Educación Secundaria le corresponden entre sus atribuciones, organizar, controlar y evaluar los servicios de educación secundaria, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Por lo tanto, de las constancias que integran el expediente, se aprecia que la persona Titular de la Unidad de Transparencia, no acreditó haber realizado la búsqueda, ya que no requirió a las áreas competentes, y así acompañar todos los elementos de convicción que así lo confirmen, como lo establecen los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

...

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite,

conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

Ahora bien, de las documentales que integran el expediente, se advierte que en la respuesta a la solicitud se puede concluir lo siguiente:

Petición	Información o documentación contenida Respuesta
1. Evidencia documental de la supervisión realizada por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 de los planes, las directrices y los controles emanados de la dirección del plantel en relación con al personal disponible para que estos sean aplicados con eficiencia en todas las áreas de la escuela.	(no da el soporte documental)
2. Evidencia documental de la supervisión realizada por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 de los mecanismos de comunicación necesarios para que el personal de la escuela esté clara y oportunamente informado de las disposiciones emitidas por la superioridad.	(no da el soporte documental)
3. Todas las propuestas de promoción para abrir, y en su caso, las plazas vacantes existentes en la escuela presentadas por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 al Director del plantel.	Menciona que no son atribuciones de los subdirectores de escuela
4. Informes elaborados por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 para informar permanentemente al Director del plantel sobre el cumplimiento por parte del personal de las normas administrativas vigentes en esta materia.	No los proporciona.
5. Las propuestas de estímulos adecuados para el personal que se haga acreedor a los mismos presentadas por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 al Director del plantel.	Menciona que no son atribuciones de los subdirectores de escuela

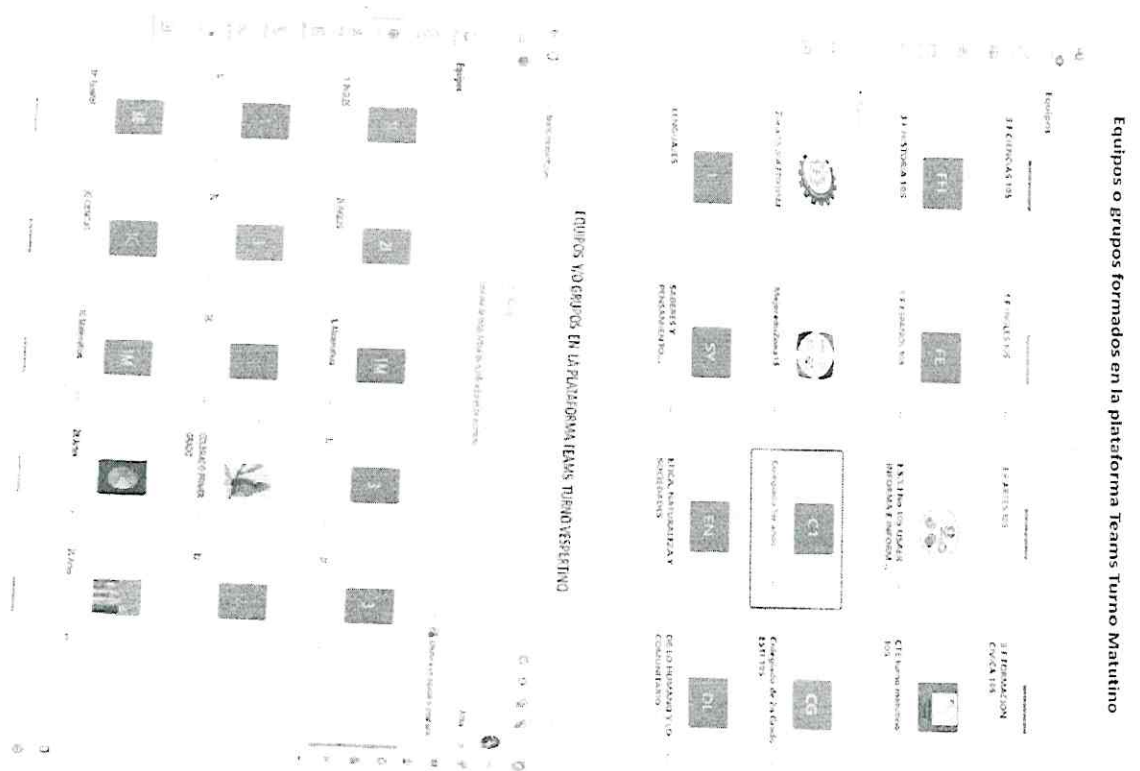
<p>6. Informes presentados por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 para informar al Director sobre todas y cada una las incidencias de recursos humanos que se presentaron en el plantel.</p>	<p>No los proporciona.</p>
<p>7. Evidencia documental de la programación y organización de campañas y acciones legales autorizadas por la dirección del plantel encaminadas a la utilización, mantenimiento, rehabilitación y reequipamiento de los recursos materiales del mismo presentadas por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024.</p>	<p>(no da el soporte documental)</p>
<p>8. Evidencia documental de la programación y organización de las actividades relativas al control escolar en el plantel realizadas por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024. relacionados con las actividades de control escolar.</p>	<p>(no da el soporte documental)</p>
<p>9. Mecanismos de comunicación elaborados por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 que permitan a los alumnos y padres de familia o tutores el acceso expedito y eficiente a la información y orientación requeridas para la solución de problemas</p>	<p>Señala que las boletas son publicadas en la página oficial de la secretaria (MI SEV)...para aclaraciones dudas o inconformidades se tiene un horario de atención...</p>
<p>10. Políticas, acuerdos, lineamientos, manuales, y demás documentación elaboradas por del subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 para prevenir el bullying, ciberbullying y violencia entre los alumnos del plante, así como el control del orden y la disciplina de alumnos y personal docente dentro del ambiente escolar.</p>	<p>Proporciona el acuerdo de convivencia escolar interno</p>
<p>11. Políticas, acuerdos, lineamientos, manuales, y demás documentación elaborada por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 para reforzar la seguridad en el plantel de los alumnos, y docentes dentro y fuera de plantel.</p>	<p>Proporciona el acuerdo de convivencia escolar interno y se señala que se hizo una solicitud a la secretaria de seguridad pública para el apoyo de unidades para patrullaje.</p>

Es decir el sujeto obligado no dio cumplimiento a lo peticionado en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, habiendo proporcionado lo solicitado únicamente a los puntos 9, 10 y 11. Por lo que los agravios expresados por el solicitante, resultan **fundados**.

Cabe apuntar que el dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, durante la sustanciación del presente recurso, el sujeto obligado remitió por correo electrónico sus

alegatos y manifestaciones, agregando diversos oficios y anexos como se observa a continuación:

Respecto del punto 1, relativo a evidencia documental de la supervisión realizada por el Subdirector de la Escuela Secundaria Técnica Industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 de los planes, las directrices y los controles emanados de la Dirección del plantel en relación con al personal disponible para que estos sean aplicados con eficiencia en todas las áreas de la escuela, el sujeto obligado remitió más de 40 fojas en versión pública de la supervisión realizada, como se advierte de las siguientes capturas de pantalla.



VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
SEV SECRETARÍA DE EDUCACIÓN VERACRUZ

Escuela Secundaria Técnica Industrial No. 105
Apdo. Matutino 507
Tel: 0228 19 24 76

HORARIO DEL TUTOR GRUPO "A"
Ciclo Escolar 2023-2024
Turno Matutino

HORA	LÍNEA	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
7:15	MAT	HISTORIA	ARTES	EDUC. FIS.	HISTORIA
7:45	EUFORIA	TALLER	ARTES	MAT	F.C.E.
8:15	INGLES	TALLER	ESPAÑOL	MAT	TALLER
8:45	F.C.E.	INGLES	V. SALUD	ARTES	TALLER
9:15					
9:45	HISTORIA	INGLES	TALLER	TALLER	CIENCIAS
10:15	HISTORIA	EDUC. FIS.	TALLER	TALLER	CIENCIAS
10:45	ESPAÑOL	ESPAÑOL	CIENCIAS	CIENCIAS	MAT
11:15	ESPAÑOL	ESPAÑOL	CIENCIAS	CIENCIAS	MAT

ASIGNATURA	PROFESOR
ESPAÑOL	CARLOS RUBÉN LINARES HERNÁNDEZ
MATEMÁTICAS	AMARJO MARRÍN BARRADAS
CIENCIAS EN ASESORÍA QUÍMICA	MA. DEL MONTE SERRAT GUZMÁN DE LEÓN
HISTORIA / HISTORY	FRANCISCO ANTONIO MORALES TAGUIRES
FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA	BRISOLA VÍLAGA LAVIN
INGLÉS	NIRIA MÓNICA ALMENDRA
TUTORÍA	AMARJO MARRÍN BARRADAS
ARTES	ALMA CELIA FÉLIZ Y GUINAMA
EDUCACIÓN FÍSICA	JAVIER MARTÍNEZ PIZONZO
TALLER	JOSÉ IVÁN BLANCO BONDÉZ
VIDA SALUDABLE	MA. DEL MONTE SERRAT GUZMÁN DE LEÓN

Respecto del punto 2, relativo a la Evidencia documental de la supervisión realizada por el Subdirector de la Escuela Secundaria Técnica Industrial #105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024, y de los mecanismos de comunicación necesarios para que el personal de la escuela esté clara y oportunamente informado de las disposiciones emitidas por la superioridad, el sujeto obligado remite más de 58 fojas en versión pública de la supervisión realizada y las comunicaciones mantenidas con el personal, como se advierte de las siguientes capturas de pantalla.



Escuela Secundaria Técnica Industrial No 105
Aguamarina S/N
Tel: (2384) 25-74-78

CIRCULAR: ESTI/2022-2023/003
Xalapa, Ver., a 27 de octubre de 2022
Asunto: CTE Primera Reunión Ordinaria

**PERSONAL DOCENTE
AMBOS TURNOS
PRESENTE.**

Por medio de la presente el que suscribe L.C. Enrique de Jesús Montero de Anda, Director de la Escuela Secundaria Técnica Industrial No 105, con clave 30DST0105X, ubicada en Aguamarina s/n, en la unidad habitacional FOVISSSTE de Xalapa, Ver., se dirige a ustedes de la manera más atenta y respetuosa, para lo siguiente:

El próximo viernes 28 de octubre de presente año, se llevará a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Escolar en su fase Ordinaria, en un horario de 8:00 a las 14:00 horas para los compañeros del turno matutino, y para los compañeros del turno vespertino será de las 14:00 a las 21:00 horas, en la sala audiovisual de nuestra escuela.

Por tal motivo se les solicita leer el material previamente compartido por la coordinación académica y de tecnologías, asistir con ropa cómoda, además de traer los utensilios para la bebida y comida.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
L.C. Enrique de Jesús Montero de Anda
DIRECTOR



Escuela Secundaria Técnica Industrial No 105
Aguamarina S/N
Tel: (2384) 25-74-78

CIRCULAR: ESTI/2022-2023/009
Xalapa, Ver., a 24 de enero de 2023
Asunto: CTE Tercera Reunión Ordinaria

**PERSONAL DOCENTE Y DE SERVICIOS
EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS
TURNO VESPERTINO
PRESENTE.**

Por medio de la presente el que suscribe L.C. Enrique de Jesús Montero de Anda, Director de la Escuela Secundaria Técnica Industrial No 105, ubicada en Aguamarina s/n, en la unidad habitacional FOVISSSTE de Xalapa, Ver., se dirige a ustedes de la manera más atenta y respetuosa, para lo siguiente:

El próximo viernes 27 de enero del presente año, se llevará a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Escolar en su fase Ordinaria, en un horario de 14:00 hrs a las 20:00 horas, en la sala audiovisual de nuestra escuela.

Por tal motivo se les solicita leer el material de apoyo para la realización de la sesión, previamente compartido por las respectivas coordinaciones, además se les recomienda asistir con ropa cómoda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
L.C. Enrique de Jesús Montero de Anda
DIRECTOR



Escuela Secundaria Técnica Industrial No 105
Aguamarina S/N
Tel: (2384) 25-74-78

CIRCULAR: ESTI/2022-2023/006
Xalapa, Ver., a 22 de noviembre de 2022
Asunto: CTE Segunda Reunión Ordinaria

**A TODO EL PERSONAL
AMBOS TURNOS
PRESENTE.**

Por medio de la presente el que suscribe L.C. Enrique de Jesús Montero de Anda, Director de la Escuela Secundaria Técnica Industrial No 105, con clave 30DST0105X, ubicada en Aguamarina s/n, en la unidad habitacional FOVISSSTE de Xalapa, Ver., se dirige a ustedes de la manera más atenta y respetuosa, para lo siguiente:

El próximo viernes 25 de noviembre del presente año, se llevará a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Escolar en su fase Ordinaria, en un horario de 8:00 a las 14:00 horas para los compañeros del turno matutino, y para los compañeros del turno vespertino será de las 14:00 a las 21:00 horas, en la sala audiovisual de nuestra escuela.

Por tal motivo se les solicita leer el material de apoyo para la realización de la sesión, previamente compartido por la coordinación académica y de tecnologías, además se les recomienda asistir con ropa cómoda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
L.C. Enrique de Jesús Montero de Anda
DIRECTOR



Por medio de la presente el que suscribe L.C. Enrique de Jesús Montero de Anda, Director de la Escuela Secundaria Técnica Industrial No 105, ubicada en Aguamarina s/n, en la unidad habitacional FOVISSSTE de Xalapa, Ver., se dirige a ustedes de la manera más atenta y respetuosa, para lo siguiente:

PERSONAL DOCENTE Y DE SERVICIOS
EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS
TURNO VESPERTINO
PRESENTE.



Por medio de la presente el que suscribe L.C. Enrique de Jesús Montero de Anda, Director de la Escuela Secundaria Técnica Industrial No 105, ubicada en Aguamarina s/n, en la unidad habitacional FOVISSSTE de Xalapa, Ver., se dirige a ustedes de la manera más atenta y respetuosa, para lo siguiente:

Respecto del punto 3, relativo a “Todas las propuestas de promoción para abrir, y en su caso, las plazas vacantes existentes en la escuela presentadas por el subdirector de la Escuela Secundaria Técnica Industrial #105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 al Director del plantel” el sujeto obligado remite la convocatoria para admitir docentes, como se advierte de las siguientes capturas de pantalla:



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN
EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2023-2024**



SEV
Secretaría
de Educación
VERACRUZ
ME CENA DE ORDEN

La Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, para desarrollar el proceso de admisión en educación básica para las funciones docente y técnico docente, a efecto de contar con maestras y maestros con los conocimientos y aptitudes necesarios para contribuir al desarrollo integral y máximo logro de aprendizaje de los educandos, de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 17, 18 fracción VIII, y 39 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículos 18 fracción I, 97 y 98 de la Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 9 inciso B) fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

CONVOCA

A toda persona que decida participar voluntariamente en el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las personas que decidan participar en este proceso de admisión deberán acreditar al momento de su registro al proceso, los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Acreditar estudios de licenciatura con el título o cédula profesional o, en su caso, acta de examen profesional o constancia oficial de terminación de estudios, todos en original, conforme a lo previsto en el Transitorio Sexto del Acuerdo;
- II. Cubrir el perfil profesiográfico con la licenciatura que se acredita para participar y que sea afín al área de conocimiento del nivel, servicio o materia educativa a la que aspira;
- III. Contar con certificado CENNI nivel 12 o superior vigente, para las personas que aspiren a la función docente en la materia de inglés;



CONVOCA TORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL PARA NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2024



El día 14 de Julio de 2023 en la ciudad de Veracruz, para dar cumplimiento al proceso de promoción horizontal en el nivel de educación básica...

CONVOCA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...

BASES

PRIMERA REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

Las docentes y los maestros que deseen participar en este proceso de promoción deberán cumplir los siguientes requisitos...

- I. Ser docente de nivel de educación básica...
II. Ser docente de nivel de educación básica...
III. Ser docente de nivel de educación básica...
IV. Ser docente de nivel de educación básica...
V. Ser docente de nivel de educación básica...
VI. Ser docente de nivel de educación básica...
VII. Ser docente de nivel de educación básica...

Página 1 de 8

Respecto del punto 4, relativo a Informes elaborados por el Subdirector de la Escuela Secundaria Técnica Industrial #105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 para informar permanentemente al Director del plantel sobre el cumplimiento por parte del personal de las normas administrativas vigentes en esta materia.

PLAN DE TRABAJO Ciclo escolar 2023-2024. Datos de la escuela: Municipio: Xalapa, Localidad: Xalapa. Nombre del Director: Erasto Linares Hernández. Nombre del Coordinador Académico: Victor Manuel Hernández Morales. Turno: Vespertino. Total de Grupos: 18. Total de Docentes Frente Agrupó: 32.

Veracruz logo, SEV logo, YERACRUZ logo. Xalapa, Veracruz a 31 de Julio de 2023. Profesor Mario Hugo Casas Pérez, Director encargado de la Escuela Secundaria Técnica Industrial N° 105. Presente. El que suscribe, Profesor Erasto Linares Hernández, Subdirector del turno vespertino de la Escuela Secundaria Técnica Industrial N° 105...

Respecto del punto 5, relativo a Las propuestas de estímulos adecuados para el personal que se haga acreedor a los mismos presentadas por el subdirector de la escuela secundaria técnica industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 al director del plantel informo lo siguiente:

SEV
Secretaría de Educación
Veracruz

Secretaría de Educación Pública
Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Secretaría de Educación de Veracruz

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4, fracción A y B, y 82 de la Ley de Promoción, Estabilidad y Reconocimiento Ciudadano, y el Artículo 7 (Sección 6) Fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz, y con el fin de otorgar los permisos, estímulos y reconocimientos al **Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica** con antigüedad de 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo cumplidos en la Educación Básica con el compromiso federal y con el objeto de apoyar al gobierno estatal en las actividades, labores y funciones que corresponden de sus propias instituciones del sector educativo, que se manifiesta en la prestación continua y responsable de los servicios a su cargo.

La Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz,

CONVOCA

A todo el **Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica del Sistema Escolarizado** que aspire con los requisitos para ser beneficiario, a que participe en esta convocatoria a obtener los permisos, estímulos y reconocimientos correspondientes al año 2024, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: De los estímulos y reconocimientos.

- Los estímulos y reconocimientos se otorgan al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica que prestó servicios efectivos de 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años en el Sistema Escolarizado de Educación Básica.
- Se otorgará al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica del Nivel Secundario con Antigüedad Administrativa y del Nivel de la Categoría Profesional de Profesor con Antigüedad en el Nivel de Secundaria con el grado de Maestro y Profesor en el área de Ciencias Exactas, Ciencias Sociales y Ciencias del Idioma.
- Los estímulos y reconocimientos serán de carácter honorario y no generan derechos laborales, ni se computan para efectos de jubilación.

SEGUNDA: De la selección de candidatos.

- Se deberá acreditar el haber prestado servicios efectivos y cumplido los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, presentando el Acta que acredite haber cumplido el tiempo efectivo de labor del activista al momento de solicitar el 10 de junio de 2024, dentro de las 24 horas posteriores a la publicación de esta convocatoria en el Sistema de Información al Personal Docente y no-enseñante, en el sitio de Internet que se indica en el presente convocatoria. El Acta deberá ser expedido por el personal docente o no docente con el grado de Maestro o Profesor con el grado de Maestro o Profesor con el grado de Maestro o Profesor con el grado de Maestro o Profesor, en la fecha que se indica en el presente convocatoria. En la presente convocatoria, se le otorgará el 10 de junio de 2024 y el 30 de diciembre de 2023, que corresponden a los períodos de servicio que se indica.
- Para la selección de candidatos se deberá haber prestado servicios efectivos, cuando con el tiempo efectivo de labor resultante y con la presente convocatoria se ha producido el tiempo efectivo de labor resultante y con la presente convocatoria se ha producido el tiempo efectivo de labor resultante y con la presente convocatoria se ha producido el tiempo efectivo de labor resultante.
- La selección de los candidatos se dará en primer lugar a quienes acrediten el haber prestado los servicios efectivos con la presente convocatoria y en segundo lugar a los que acrediten el haber prestado los servicios efectivos con la presente convocatoria.

TERCERA: De las exclusiones.

- Queda excluido de la selección de los candidatos el personal docente, el no docente que:

 - Al momento de la selección de los candidatos, se encuentre en un proceso de selección para ocupar un cargo de confianza, de carácter administrativo, de carácter docente o de carácter docente, de carácter docente o de carácter docente.
 - Se encuentre en un proceso de selección para ocupar un cargo de confianza, de carácter administrativo, de carácter docente o de carácter docente.
 - Se encuentre en un proceso de selección para ocupar un cargo de confianza, de carácter administrativo, de carácter docente o de carácter docente.
 - Se encuentre en un proceso de selección para ocupar un cargo de confianza, de carácter administrativo, de carácter docente o de carácter docente.

Respecto del punto 6, relativo a informes presentados por el subdirector de la Escuela Secundaria Técnica Industrial #105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024 para informar al Director sobre todas y cada una las incidencias de recursos humanos que se presentaron en el plantel, el sujeto obligado remitió documentos donde informó las incidencias del personal, como se advierte de las siguientes capturas de pantalla:

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO **SEV** **VERACRUZ ESCUELA SECUNDARIA**

Escuela Secundaria Técnica Industrial Núm. 105
Oficio No. EST105/2023-2024/025
06 DE DICIEMBRE DE 2023.

MTRA. CITLALI GARCÍA CRUZ
SUBDIRECTORA DE EDUC. SEC. TÉCNICA
PRESENTE.

Por este conducto, remito a usted PERMISOS ECONÓMICOS, del personal del Turno Vespertino adscrito a este Plantel Educativo, del mes de SEPTIEMBRE de 2023.

NOMBRE	R.F.C.	FECHAS
OLIVARES MORALES ISA	[REDACTED]	07 30 DE SEPTIEMBRE

Sin otro particular a que referirme por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE S.E.V. VERACRUZ
PROF. IGNACIO RIVERA
DIRECTOR DE LA ESC. SEC. TÉCNICA N.º 105

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO **SEV** **VERACRUZ ESCUELA SECUNDARIA**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICA

REPORTE DE USUARIOS MÉSICOS

N.º	R.F.C.	USUARIO	FECHA DE REGISTRO	FECHA DE VIGENCIA
1	[REDACTED]	TALCÓN BONAL FERNANDO ANTONIO	06/09/2023	22/09/2023
2	[REDACTED]	CEJAS GARCÍA WILFREDO	21/09/2023	28/09/2023
3	[REDACTED]	TRINIDAD CASTELLANOS	25/09/2023	25/09/2023

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PROFESIONAL

Respecto del punto 7, relativo a evidencia documental de la programación y organización de campañas y acciones legales autorizadas por la dirección del plantel encaminadas a la utilización, mantenimiento, rehabilitación y reequipamiento de los recursos materiales del mismo presentadas por el subdirector de la Escuela Secundaria Técnica Industrial # 105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024, el sujeto obligado remitió documentos donde constan las actividades solicitadas, como se advierte de las siguientes capturas de pantalla:



EVIDENCIA DE TEQUIO



Respecto del punto 8, relativo a evidencia documental de la programación y organización de las actividades relativas al control escolar en el plantel realizadas por el subdirector de la Escuela Secundaria Técnica Industrial #105 turno vespertino y matutino del ciclo escolar 2022/2023 y lo que va del ciclo escolar 2023/2024, el sujeto obligado remitió documentos donde constan las actividades relativas al control escolar, como se advierte de las siguientes capturas de pantalla:

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
 25 AGO 2023
 12:19
 RECEBIDO
 COORDINACIÓN GENERAL DE DELEGACIONES REGIONALES

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
 SEV
 Secretaría de Educación

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
 2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023.
 Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo
 Circular No. SEV/UPECE/5C/2023
 Asunto: Inicio del Ciclo Escolar 2023-2024
 Xalapa, Ver., 23 de agosto de 2023

Subsecretaría de Educación Básica,
 Subsecretaría de Desarrollo Educativo,
 Coordinación de Delegaciones Regionales
 Presentes

23005217
 25 AGO 2023
 13:03
 UNIDAD DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL EDUCATIVO

Con fundamento en el artículo 23 fracciones I y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz y con el propósito de dar cumplimiento oportuno a las actividades relativas al inicio del ciclo escolar 2023-2024 en los planteles Públicos y Particulares con autorización, con base en las Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica, y considerando el Acuerdo número 02/06/23 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2023-2024, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica; y con ello facilitar a los alumnos su acceso, permanencia, tránsito, continuidad y egreso oportuno; me permito informar lo siguiente:

1) Numeral 3.8 Facilitar la inscripción y reinscripción: El Director de la institución educativa pública o particular con autorización deberá inscribir o reinscribir de forma inmediata en el momento que reciba la solicitud de inscripción o reinscripción de los educandos a la educación preescolar, primaria o secundaria, y en su caso solicitará al Área de Control Escolar que proporcione el apoyo que se requiera.

Además, se deberán establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales.

2) La edad de ingreso al primer grado de cada nivel educativo son las siguientes:

Torre Anónima, Despacho de
 Dir. Carlos Cuello Número 2
 Fraccionamiento Jardines de las Américas, C.B. 90023
 Xalapa, Veracruz, México
 Casco 0208 041 77 90 ext. 7075
 Email: vpece@sev.gob.mx
 www.sev.gob.mx

200 años
 VERACRUZ
 GOBIERNO DEL ESTADO
 COLEGIO MILITAR
 1823-2023

25 AGO 2023
 OFICINA DE CONTROL DE LA GESTIÓN

Página 1 de 5

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
 SEV
 Secretaría de Educación

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
 SEB
 Subsecretaría de Educación Básica

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
 DGES
 Dirección General de Educación Secundaria

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
 2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023.
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
 Circular No. SEV/DGES/5C/2023
 Asunto: Inicio del ciclo escolar 2023-2024
 Xalapa, Veracruz 20 de julio del 2023.

C. Subdirector de Secundarias Generales
 C. Subdirectora de Secundarias Técnicas
 C. Subdirectora de Telesecundarias
 C. Subdirectora de Secundarias Estatales
 PRESENTES

Al. H. Jefa Técnica de Escuelas Secundarias Generales
 Jefa Técnica de Escuelas Secundarias Técnicas
 Jefa Técnica de Escuelas Telesecundarias
 Jefa Técnica de Escuelas Secundarias Estatales
 PRESENTE

Con fundamento en las fracciones I y VIII del Art. 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz, a continuación se dan a conocer los lineamientos a los que se sustentarán las actividades de inicio del ciclo escolar 2023-2024, en las escuelas secundarias públicas y particulares incorporadas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1. Inicio de Ciclo Escolar 2023-2024

1.1. En todas las escuelas la conformación de niveles del ciclo escolar 2023-2024 se realizará el día 28 de agosto del presente año. En ella deberán rendirse Honores a la Bandera Nacional.

1.2. Los días 24 y 25 de agosto del 2023, deberá realizarse en todas las escuelas la campaña "Tequio contra el dengue" coordinado por el Comité Participativo de Salud con la colaboración y participación de madres y padres de familia.

1.3. Queda estrictamente prohibido condicionar la inscripción de los alumnos al pago de cuotas o cuotas por la Asociación de Padres de Familia o de cualquier otra naturaleza. De conformidad con lo que establece el Capítulo Segundo del Reglamento de la Asociación de Padres de Familia, éstas se constituirán en Asociación y en el seno de la asamblea formarán las acciones para el apoyo al sostenimiento de la escuela. Este proceso debe hacerse de manera inmediata a los primeros quince días del inicio del ciclo escolar.

1.4. El uso de uniformes escolares no es obligatorio. En el caso de que las Asociaciones de Padres de Familia operen con la dirección de la escuela o que se debe promover que sean de precios accesibles a la economía familiar y cultura veracruzana dentro de la escuela.

Carretera Federal Xalapa-Huixtla Km 4.5
 con insignias: 01-9051 Xalapa, Veracruz
 0208 041 77 90 ext. 7006
 correo: sepeg@sev.gob.mx diges@sev.gob.mx

200 años
 VERACRUZ
 GOBIERNO DEL ESTADO
 COLEGIO MILITAR
 1823-2023

En tales circunstancias, ha quedado acreditado que existe respuesta emitida por la persona Titular de la unidad de Transparencia, al que anexó la respuesta del área competente del sujeto obligado y que de la misma es posible observar la información requerida por el solicitante, por lo que su agravio se vuelve **inoperante** por lo que la respuesta otorgada por el sujeto obligado se estima ajustada a derecho, pues remitió a la información que tenía en su poder.

Por último, no debe de perderse de vista que las manifestaciones del sujeto obligado constituyen actos de buena fe, hasta que no quede demostrado lo contrario, por lo que son legalmente válidos, ya que al ser emitidos por una autoridad administrativa se presume que fueron realizados dentro del ámbito de la lealtad y honradez, elementos fundamentales del principio de derecho de la buena fe, sirviendo de apoyo a las anteriores reflexiones, las tesis de jurisprudencia intituladas: **“BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CONFORME A SU SENTIDO OBJETIVO”¹**, **“BUENA FE. ES UN PRINCIPIO DE DERECHO EN MATERIA ADMINISTRATIVA”** y **“BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO”²**.

¹ Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, enero de 2005, página 1723
² Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, enero de 2005, página 1724

De ahí que se estima que la respuesta, cumple con del criterio 02/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguientes:

*“... **Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.** De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información...”*

Son estas las razones por las cuales se considera que el agravio expuesto por la particular resulta inoperante, **al haberse proporcionado la información solicitada durante la sustanciación del presente recurso.**

CUARTO. Efectos de la resolución

En vista que este Instituto estimó inoperante el agravio expresado, debe³ **confirmarse** la respuesta otorgada por la autoridad responsable durante el procedimiento de acceso.

Finalmente, considerando que es deber legal este Órgano Garante informarle a la persona la forma en que puede combatirse esta resolución, se le informa lo siguiente:

- a.** Que de conformidad con el artículo 158 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá promover ante el Poder Judicial de la Federación el medio de defensa que corresponda.
- b.** Que, en caso que este fallo se refiera a alguno de los supuestos del artículo 160 de la Ley General en cita, atento a lo señalado por el numeral 215, fracción VII de la Ley Local de Transparencia es obligación de este Instituto decirle al solicitante que -en ese caso- podrá promover un recurso de inconformidad ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma la respuesta** otorgada por el sujeto obligado durante el procedimiento de acceso, por los motivos y fundamentos expuestos en este fallo.

³ Con fundamento en los artículos 16, 116, fracción VIII de la Constitución Federal; 67, fracción IV, Apartado 4 de la Constitución de Veracruz; 41, párrafo segundo, 80, fracciones I, II, III, XVII y XXIV, 155, 216, fracción II, 238 y 240 de la Ley de Transparencia.

SEGUNDO. Se **informa al recurrente** que en caso de inconformidad puede proceder en los términos indicados en el párrafo treinta y dos de esta resolución.

Notifíquese conforme a Derecho y, en su oportunidad, archívese el presente como totalmente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúan y da fe.



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado Presidente

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada

Eusebio Saure Domínguez
Secretario de Acuerdos

Item No.	Description	Quantity	Unit	Rate	Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Handwritten text or notes, possibly a signature or a set of instructions, located below the diagram.